



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2025-A-MDP/LC

Pichari, 27 de marzo de 2025.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 073-2025-MDP/GM/CRR de fecha 25 de marzo de 2025, de Gerencia Municipal, Informe N° 213-2025-MDP-OGPP/YLGR-J de fecha 18 de marzo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, aprobada con Resolución Directoral N° 021-2024-EF/50.01, en su artículo 4° establece que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", que se encargará de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad; asimismo, el artículo 24°, establece que las Municipalidades Distritales remiten y presentan a las Municipalidades Provinciales de su ámbito geográfico su Programación Multianual, en un plazo no mayor al establecido en el Anexo N°1/GL, Cuadro de Plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales;

Que, la referida Directiva tiene como objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, las fases de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, con Informe N° 213-2025-MDP-OGPP/YLGR-J de fecha 18 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, refiere que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria es un grupo de funcionarios que se encarga de coordinar el proceso de programación presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Pichari; siendo las funciones principales:

- ✓ Estimar las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) para los tres años siguientes 2026-2028, en los rubros 09 RDR y 08 IM.
- ✓ Desagregar, distribuir y estructurar la información del primer año de la APM, 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



- ✓ Coordinar el proceso de programación presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Pichari
- ✓ Proponer la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual al titular de la entidad
- ✓ Comunicar el monto de los recursos asignados a los Centros de Costos
- ✓ Verificar que la APM registrada esté acorde con los parámetros de distribución de la APM



Así mismo, propone la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Pichari, cuya tarea será elaborar la propuesta de Programación Multianual 2026 - 2028, por lo que solicita aprobar mediante resolución del Titular de la Entidad para dar cumplimiento a las acciones establecidas el artículo 4 de la citada Directiva y el marco del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, con Informe N° 073-2025-MDP/GM/CRR de fecha 25 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, remita la solicitud al Despacho de Alcaldía para ser aprobado mediante acto resolutivo;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Acuerdo de Concejo N° 32-2025-MDP/LC de fecha 28 de febrero de 2025 y en cumplimiento de las normas vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Pichari, cuya tarea será elaborar la propuesta de Programación Multianual 2026 - 2028 y que estará conformada por:

- | | |
|---|-----------------|
| ➤ Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto | : quien preside |
| ➤ Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones | : miembro |
| ➤ Subgerente de Formuladora y Evaluación de Proyectos de Inversión | : miembro |
| ➤ Jefe de la Oficina General de Administración | : miembro |
| ➤ Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos | : miembro |
| ➤ Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura | : miembro |
| ➤ Gerente de Desarrollo Social | : miembro |
| ➤ Gerente de Servicios Municipales | : miembro |
| ➤ Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria | : miembro |
| ➤ Gerente de Comunidades Ashánincas y Gestión Ambiental | : miembro |
| ➤ Coordinador de Defensa Civil | : miembro |
| ➤ Coordinador de Imagen Institucional y Comunicaciones | : miembro |
| ➤ Jefe de la Oficina de Recursos Humanos | : miembro |
| ➤ Jefe de la Oficina de Abastecimiento | : miembro |
| ➤ Jefe de la Oficina de Tesorería | : miembro |
| ➤ Jefe de la Oficina de Contabilidad | : miembro |
| ➤ Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental: | miembro |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que las funciones principales de la Comisión conformada, son las siguientes:

- ✓ Estimar las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) para los tres años siguientes 2026-2028, en los rubros 09 RDR y 08 IM.
- ✓ Desagregar, distribuir y estructurar la información del primer año de la APM, 2026
- ✓ Coordinar el proceso de programación presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Pichari.
- ✓ Proponer la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual al titular de la entidad.
- ✓ Comunicar el monto de los recursos asignados a los Centros de Costos
- ✓ Verificar que la APM registrada esté acorde con los parámetros de distribución de la APM.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas y los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2026-2028, de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Jorge Chávez Oré
ALCALDE (e)